

**REGLAMENTO DE ALUMNOS DE LICENCIATURA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS**

**TÍTULO PRIMERO
DEL OBJETO DEL REGLAMENTO
Y EL DE LOS ESTUDIOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la selección, el ingreso, la permanencia y el egreso de los alumnos de licenciatura de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Sus disposiciones son de carácter obligatorio y de aplicación general.

ARTÍCULO 2.

La Universidad tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura y posgrado. Los estudios de licenciatura que se imparten en la Universidad tienen la finalidad de formar profesionales que correspondan a las necesidades de desarrollo del Estado de Chiapas.

ARTÍCULO 3.

Serán admitidos en la Universidad los aspirantes que resulten seleccionados en el proceso de admisión, hayan obtenido las puntuaciones generales más altas y cumplido satisfactoriamente con las etapas de evaluación establecidas en las políticas de admisión que apruebe la Comisión de Programas Educativos.

El ingreso y la apertura de grupos y turnos se sujetarán a la capacidad de cada Unidad Académica. La Universidad garantiza la transparencia y la igualdad de oportunidades para cada uno de los aspirantes.